



**Ciudad de México, a 09 de octubre de 2019.**

**Circular No. : 2982019**

**Asunto: CARTAS INVITACION-PREVENCIÓN  
LAVADO DE DINERO**

**A TODOS LOS ASOCIADOS  
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente y por ser de interés general para todos nuestros asociados, se hace de su conocimiento que CAAAREM dio conocer por medio de la circular T-0190/2019 del 07 de octubre de 2019 la siguiente información:

*En días pasados, a través de algunos asociados tuvimos conocimiento del envío masivo de cartas invitación en materia de prevención de lavado de dinero, por parte del Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables.*

*Al respecto; de las que han sido analizadas por parte de esta CAAAREM, se pudo concluir que en algunos de los supuestos, no existe obligación de llevar a cabo alta y/o regularización alguna; supuestos tales como:*

- *En caso de ser Mandatario, empleado o dependiente de un Agente Aduanal, y la carta invitación señale la omisión en el alta en la actividad prevista en el 17 fracción XIV por realizar "servicios de comercio exterior".*
- *En caso de ser Socio o Accionista de la Agencia Aduanal que se utiliza para el ejercicio de la patente del AA y la carta invitación señale la omisión en el alta en la actividad prevista en el 17 fracción XIV por realizar "servicios de comercio exterior".*
- *En los casos en que el Agente Aduanal nunca hubiera realizado, ni pretenda realizar operaciones de la mercancía listada en el 17 fracción XIV y anexo A de las Reglas Generales de la LFPIORPI.*



*En los supuestos anteriores es importante precisar que por texto expreso de ley solo se considerará actividad vulnerable relacionada con la actividad de "servicios de comercio exterior" la realizada por el Agente Aduanal o Apoderado Aduanal a través de la autorización otorgada por la SHCP y respecto a la mercancía señalada como vulnerable en la normatividad aplicable, por lo tanto solo éstos son sujetos obligados. (17 fracción XIV LFPIORPI).*

*De igual forma se han detectado solicitudes de aclaración notificadas a las Agencias Aduanales relacionadas con mercancía obtenida para el uso de empleados como tarjetas de vales o consumo de gasolina o intermediación de comercio, entre otros supuestos.*

*Por todo lo anterior, me permito sugerir las siguientes:*

#### **RECOMENDACIONES:**

- 1. En todos los casos, verificar a quien va dirigida la carta invitación y el supuesto en que se requiere regularización, NO en todos los supuestos refiere a "servicios de comercio exterior".*
- 2. En caso de que se detecte que se incurrió en omisión por parte del sujeto obligado; actualizar la información en los sistemas correspondientes y realizar la aclaración a través de correo electrónico y portal del sujeto obligado de conformidad con el procedimiento anexo a la presente.*
- 3. Enviar información relacionada a las cartas invitación recibidas a los Gerentes Jurídicos de la AAA que corresponda o a esta CAAAREM, para mantener control de los supuestos requeridos por la autoridad.*

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse con las Licenciadas María del Pilar Anaya Polo, Nallely García González y Karen Hernández González, al teléfono (55) 33007500, extensiones 1633, 1631 y 1626, o a los correos electrónicos pilar.anaya@caaarem.mx, nallely.garcia@caaarem.mx o karen.hernandez@caaarem.mx.



De igual manera pueden solicitar el apoyo de esta gerencia a los siguientes correos electrónicos y números telefónicos:

Lic. Ignacio Hernández Muñoz	<a href="mailto:ignacio.hernandez@aaadam.mx">ignacio.hernandez@aaadam.mx</a>	56281500 extensión 1551 y 1315
Lic. Gustavo Acosta Cid	<a href="mailto:gustavo.acosta@aaadam.mx">gustavo.acosta@aaadam.mx</a>	56281500 extensión 1321
Lic. Giovana Marlene Camacho Tacubeño	<a href="mailto:marlene.camacho@aaadam.mx">marlene.camacho@aaadam.mx</a>	56281500 extensión 1322

Seguro que esta información será tomada en cuenta, quedo a sus órdenes.

A la presente se adjunta el texto de aclaración que recomienda la Confederación a nuestros asociados en la circular T-0190/2019 emitida el 07 de octubre de 2019.



TEXTO DE  
ACLARACION.pdf

**ATENTAMENTE**

**LIC. IGNACIO HERNANDEZ MUÑOZ.  
GERENTE JURIDICO.**

JU/IHM/GMCT.

**(EN CASO DE QUE SE RECEBIDA POR MANDATARIOS QUE ADICIONAL SON SOCIOS O ACCIONISTAS)**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ACTIVIDADES VULNERABLES  
PRESENTE**

En relación con la carta invitación **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, a través de la cual se informa que derivado de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes se identificó que realizo actividades que pudieran considerarse vulnerables en términos del artículo 17 fracción XIV de la LFPIORPI correspondiente a “Servicios de Agentes Aduanales”; y que no me encuentro inscrito en el padrón correspondiente a través del Portal de Prevención de Lavado de Dinero.

Al respecto me permito aclarar que el suscrito se encuentra acreditado como MANDATARIO del Agente Aduanal **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, adicional soy (SOCIO/ACCIONISTA) de la Agencia Aduanal registrada por el Agente Aduanal antes citado para el ejercicio y de su actividad.

Por lo cual, de conformidad con el artículo 17 fracción XIV, **en donde se establece que se considera actividad vulnerable la prestación de servicios de comercio exterior exclusivamente como Agente o Apoderado Aduanal**; al ser el suscrito MANDATARIO del Agente Aduanal; así como (SOCIO/ACCIONISTA) de la Agencia Aduanal registrada por el Agente Aduanal antes citado para el ejercicio y de su actividad, mi actividad **no se ajusta a lo señalado en el precepto antes citado.**

**(EN CASO DE QUE LLEGUE SOLO A MANDATARIOS)**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ACTIVIDADES VULNERABLES  
PRESENTE**

En relación con la carta invitación **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, a través de la cual se informa que derivado de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes se identificó que realizo actividades que pudieran considerarse vulnerables en términos del artículo 17 fracción XIV de la LFPIORPI correspondiente a “Servicios de Agentes Aduanales”; y que no me encuentro inscrito en el padrón correspondiente a través del Portal de Prevención de Lavado de Dinero.

Al respecto me permito aclarar que el suscrito se encuentra acreditado como MANDATARIO del Agente Aduanal **XXXXXXXXXXXXXXXX**, por lo cual, de conformidad con el artículo 17 fracción XIV, **en donde se establece que se considera actividad vulnerable la prestación de servicios de comercio exterior exclusivamente como Agente o Apoderado Aduanal**; al ser el suscrito MANDATARIO del Agente Aduanal; mi actividad no se ajusta a lo señalado en el precepto antes citado.

**(EN CASO DE QUE SE RECIBA POR PARTE DE EMPLEADOS O DEPENDIENTES)**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ACTIVIDADES VULNERABLES  
PRESENTE**

En relación con la carta invitación **XXXXXXXXXXXXXXXX**, a través de la cual se informa que derivado de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes se identificó que realizo actividades que pudieran considerarse vulnerables en términos del artículo 17 fracción XIV de la LFPIORPI correspondiente a “Servicios de Agentes Aduanales”; y que no me encuentro inscrito en el padrón correspondiente a través del Portal de Prevención de Lavado de Dinero.

Al respecto me permito aclarar que el suscrito es (EMPLEADO/DEPENDIENTE) del Agente Aduanal **XXXXXXXXXXXXXXXX**, por lo cual, de conformidad con el artículo 17 fracción XIV, **en donde se establece que se considera actividad vulnerable la prestación de servicios de comercio exterior exclusivamente como Agente o Apoderado Aduanal**; al ser el suscrito (EMPLEADO/DEPENDIENTE) del Agente Aduanal; mi actividad no se ajusta a lo señalado en el precepto antes citado.